



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 22 de abril de 2019.**

**En Benacazón, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintidos de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Juana María Carmona González, el Teniente-Alcalde, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D<sup>a</sup>. Ana Caro Melero, D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Luna y los Concejales, D. Iván Solís Perejón, D. Francisco Javier Perejón Sánchez, D. Pedro Oropesa Vega, D. Diego Perejón Luna, Dña. Mercedes Espinosa Sánchez, D. Manuel Ortiz Soriano, D<sup>a</sup>. Mónica Perejón Rivera y D. Francisco Javier Garrido Bautista, doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

**No asiste a la sesión** D. Manuel González Garrido.

**No asiste a la sesión** D. Carlos Rosendo Alonso, Interventor Municipal.

**Actúa de Secretario** el de la Corporación, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

### ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 26 de marzo y 2 de abril de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- Plan SUPERA VII de la Excma. Diputación.

PUNTO TERCERO.- Relación de Obras PFOEA-2019.

PUNTO CUARTO.- Fiestas Locales 2020.

PUNTO QUINTO.- Convenio de Colaboración Tipo con la Universidad de Sevilla para prácticas académicas externas.

PUNTO SEXTO.- Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para prácticas laborales.

**Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:**

**PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 26 de marzo y 2 de abril de 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	02/05/2019 17:17:40 02/05/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==</a>		





las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación a las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 de marzo y 2 de abril de 2019, las cuales han sido distribuidas junto con la convocatoria.

**Las Actas de las citadas sesiones son aprobadas por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), PP (3), IULV-CA (2) y PA (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.**

**PUNTO SEGUNDO.- Plan SUPERA VII de la Excm. Diputación.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo al Plan SUPERA VII de la Excm. Diputación, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa y Junta de Portavoces, justificando su conveniencia y proponiendo su aprobación.

**Suficientemente conocido el expediente n.º 2019/106, denominado “Plan SUPERA VII”,** incoado con motivo del escrito (Reg. Entrada nº 1593, de 02/04/2019) remitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por el cual se comunica a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 28 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Provincial SUPERA VII, así como las Bases Regulatorias para los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles incluidas en el Plan SUPERA VII.

Este Plan es promovido por la Diputación Provincial de acuerdo a las atribuciones legales contenidas en la vigente legislación de régimen local, con carácter de instrumento para la cooperación con los entes locales de la provincia. Los Planes, de acuerdo a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se conceptúan igualmente como una modalidad de asistencia económica finalista, en el marco de una herramienta de concertación de inversiones, de conformidad con las necesidades municipales recabadas.

Se considera conveniente la tramitación de inversiones para el PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII, conforme a la Disposición Adicional Décimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos actualmente vigentes derivados de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Visto el Anexo I de las bases regulatorias del mencionado Programa, aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por el cual se ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de 226.534,44 €, I.V.A. incluido, para el PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII.

Vista la Memoria Técnica, de 5 de abril de 2019, redactada por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, para su incorporación al expediente de solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la actuación denominada “*Reforma y Mejora de Parques Infantiles (II)*”.

Vista la Memoria Técnica, de 5 de abril de 2019, redactada por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, para su incorporación al expediente de solicitud a la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uQTV72p/+KaykTIGV5sxCG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	02/05/2019 17:17:40 02/05/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCG==</a>		





## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la actuación denominada "Reasfaltado de varias calles (II)".

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de abril pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), PP (3), IULV-CA (2) y PA (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIÓN SUPERA VII a presentar por el Ayuntamiento, acordándose formalmente la solicitud de financiación de las mismas, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA VII.

**Segundo.-** Que las actuaciones con cargo al PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL SUPERA VII, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reforma y Mejora de Parques Infantiles (II)	171	96.610,84 €
Reasfaltado de Varias Calles (II)	153	129.923,60 €

**Tercero.-** Que NO existen otras actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de las propuestas municipales de inversión.

**Cuarto.-** Que como parte del expediente de solicitud, se acompañan tantas CERTIFICACIONES ANEXAS (Modelo 3) como Proyectos de inversión se solicitan para cada PROGRAMA.

### **PUNTO TERCERO.- Relación de Obras PFOEA-2019.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo a la relación de Obras PFOEA-2019, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, justificando su conveniencia y proponiendo su aprobación.

**Suficientemente conocido el expediente n.º 2018/213, denominado "P.F.O.E.A-19"**, incoado con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.), el cual exige, entre otros, de este Ayuntamiento la aprobación de la relación de obras a incluir en el PFOEA-19.

Visto el emplazamiento realizado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito (Reg. Entrada n.º 3961, de 11/09/2018), para la planificación de las obras a incluir en el PFOEA-19, Garantía de Rentas, que exige de este Ayuntamiento la determinación de las actuaciones que, por orden de prioridad, desea ejecutar en esa anualidad y cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la citada Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uQTV72p/+KaykTIGV5sxCG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	02/05/2019 17:17:40 02/05/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCG==</a>		





Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, punto Quinto del Orden del Día, por el que se aprueba, por orden de prioridad, la relación de obras a incluir en el PFOEA-19, del cual se ha dado traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de redacción de los correspondientes proyectos de obras, y teniendo en consideración que en dicho punto se faculta a esta Alcaldía para la adopción de las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 725/2018, de 19 de noviembre, por el cual se acuerda modificar, por razones técnicas, el acuerdo Primero del punto Quinto del Orden del Día en lo relativo a la denominación de la obra primera “*Pavimentación, acerado y alcantarillado de Calle Los Molinos, Fase II*”, incluida en la relación de obras para el PFOEA- 2019, pasando a ser denominada “*Terminación de Pavimentación, Acerado y Alcantarillado de Calle Los Molinos*”, por ser la anterior denominación coincidente con otra obra ya incluida en el PFOEA-2018, lo que puede llevar a confusión a la hora de la tramitación de las correspondientes subvenciones de mano de obra y de materiales.

La modificación de la relación de obras anteriormente aprobada se realiza por motivos económicos, ya que, según ha comunicado el técnico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla redactor de los proyectos de obra para el PFOEA-2019 en reunión mantenida con él, los importes presupuestados para las tres primeras obras en sus respectivos proyectos no serían suficiente para cubrir el importe de la subvención mencionada anteriormente, lo que hace necesario incluir nuevas obras, dado que los presupuestos de las siguientes obras de la relación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018 excederían del importe a subvencionar debido a la gran superficie de obra a ejecutar, por lo que se hace necesario incluir otras obras de menor envergadura, pero que sean suficientes para cubrir el importe a subvencionar.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de abril pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), PP (3), IULV-CA (2) y PA (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación de obras, por orden de prioridad, a incluir en el PFOEA-19, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Sra. Alcaldesa por razones técnicas o económicas:

1. Terminación de Pavimentación, Acerado y Alcantarillado de Calle Los Molinos;
2. Pavimentación y alcantarillado de Calle Méndez Núñez;
3. Pintura y arreglos de Edificios y Espacios Municipales;
4. Pavimentación y Renovación de Redes de Calles Alférez Alba y San Pedro;
5. Acerado de C/ San Sebastián, tramo lateral desde Calle Los Jaenes hasta Calle Torriente;
6. Pavimentación y acerado de Calle Nueva;
7. Pavimentación y acerado de Calle El Rubio.

**Segundo.-** La obra nº 1 denominada “*Terminación de Pavimentación, Acerado y Alcantarillado de Calle Los Molinos*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada y de ambos acerados en plataforma única, así como la renovación de las redes de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	02/05/2019 17:17:40 02/05/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==</a>		





## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

alcantarillado y agua potable dependiendo del estado de cada una de ellas que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

**Tercero.-** La obra nº 2 denominada “*Pavimentación de Calle Méndez Núñez*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada, así como la renovación de la red de alcantarillado dependiendo de su estado que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

**Cuarto.-** La obra nº 3 denominada “*Pintura y Arreglos de Edificios y Espacios Municipales*” tendrá por objeto la pintura y arreglos de los C.E.I.P. Talhara y Ntra. Sra. de las Nieves.

**Quinto.-** La obra nº 4 denominada “*Pavimentación y Renovación de Redes de Calles Alférez Alba y San Pedro*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada y de ambos Acerados en plataforma única, así como la renovación de las redes de alcantarillado y agua potable dependiendo del estado de cada una de ellas que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

**Sexto.-** La obra nº 5 denominada “*Acerado de C/ San Sebastián, tramo lateral desde Calle Los Jaenes hasta Calle Torriente*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación del acerado, así como la renovación de la red de agua potable, dependiendo del estado de la misma, que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA). El tramo comprende la acera de los números impares desde la conexión con el acerado nuevo de la calle Los Jaenes hasta la conexión con la calle Torriente.

**Séptimo.-** La obra nº 6 denominada “*Pavimentación de Calle Nueva*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada y de ambos Acerados en plataforma única, así como la renovación de las redes de alcantarillado y agua potable dependiendo del estado de cada una de ellas que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

**Octavo.-** La obra nº 7 denominada “*Pavimentación y acerado de Calle El Rubio*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada y de ambos Acerados en plataforma única, así como la renovación de las redes de alcantarillado y agua potable dependiendo del estado de cada una de ellas que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

**Noveno.-** Solicitar que se redacten los correspondientes proyectos de las citadas obras teniendo en consideración que la aportación municipal sea de cero euros (0,00 €) para cada una las obras.

**Décimo.-** Toda información relevante sobre trazados, instalaciones y conducciones preexistentes u ocultas se deberá solicitar a las compañías suministradoras (Aljarafesa, Medina Garvey Electricidad, S.L.U., y Telefónica).

**Undécimo.-** Este Ayuntamiento no ha adoptado acuerdos ni ha suscrito compromisos con residentes, vecinos, usuarios, etc., para los bienes públicos en los que se pretenden ejecutar las obras propuestas.

**Duodécimo.-** Facultar la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**Décimotercero.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicios de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos

Código Seguro De Verificación:	uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	02/05/2019 17:17:40 02/05/2019 13:12:27
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==</a>		





de la redacción de los correspondientes proyectos de obra y tramitación de las subvenciones de materiales y mano de obra ante los Organismos y Administraciones correspondientes.

**PUNTO CUARTO.- Fiestas Locales 2020.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo a las Fiestas Locales 2020, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, justificando su conveniencia y proponiendo su aprobación.

**Suficientemente conocido el expediente n.º 116/19.SECRET. denominado Fiestas Locales 2020**, visto el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de esta Comunidad Autónoma.

Considerando conveniente que los días festivos se sigan centrandó entorno a las Fiestas Patronales en Honor de la Santísima Virgen de las Nieves, como es tradicional en esta localidad.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de abril pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión**, representantes del PSOE (6), PP (3), IULV-CA (2) y PA (1), **de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Determinar como Fiestas Locales para 2020 los días CINCO Y SEIS de AGOSTO (miércoles y jueves), con motivo de la celebración de las Fiestas en Honor de la Patrona, la Virgen de las Nieves.

**Segundo.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO.- Convenio de Colaboración Tipo con la Universidad de Sevilla para prácticas académicas externas.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo al *Convenio de Colaboración* Tipo con la Unioversidad de Sevilla para prácticas académicas externas, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, justificando su conveniencia y proponiendo su aprobación.

**Suficientemente conocido el expediente n.º 279/18.PERS. Convenio Prácticas Universidad de Sevilla**, visto el Convenio de Colaboración Tipo Base entre la Universidad de Sevilla y Excmo. Ayuntamiento de Benacazón para la realización de prácticas Académicas Externas, suscrito en fecha 30 de octubre de 2018. Expediente n.º 279/2018.RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	02/05/2019 17:17:40 02/05/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==</a>		





## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Visto el Informe Jurídico, de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 10 de Abril de 2019 relativo al citado convenio.

Vista la Memoria Justificativa, de 10 de Abril de 2019, emitida por la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado convenio.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de abril pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), PP (3), IULV-CA (2) y PA (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración Tipo entre la Universidad de Sevilla y Excmo. Ayuntamiento de Benacazón para la realización de prácticas académicas externas.

**Segundo.-** Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

**Tercero.-** Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Técnico de Recursos Humanos, Antonio Valero Espinosa.

**Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Universidad de Sevilla a los efectos oportunos.

### **PUNTO SEXTO.- Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para prácticas laborales.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo *Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para prácticas laborales*, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, justificando su conveniencia y proponiendo su aprobación.

**Suficientemente conocido el expediente n.º 109/19.PERS. Prácticas Alumnos Mancomunidad del Aljarafe.**

Con fecha 12 de enero de 2018, mediante Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo de Sevilla, la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha sido beneficiario de una subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo con nº de expediente 41/2017/ET/0018. Con cargo a este expediente, se incluye la realización de una acción formativa denominada ADGG508 OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS, conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 1, contemplándose entre sus contenidos el desarrollo con carácter obligatorio de un módulo de formación práctica en centros de trabajo, interesándose la Mancomunidad de desarrollo y Fomento del Aljarafe que dos alumnos de Benacazón de la citada E.T. participen en las prácticas de su respectivo módulo en las instalaciones del Ayuntamiento de Benacazón.

Código Seguro De Verificación:	uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	02/05/2019 17:17:40 02/05/2019 13:12:27
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==</a>		





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto escrito recibido de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y visto el Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades.

Visto el Informe Jurídico, de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Agente de Desarrollo Local fecha 10 de abril de 2019 relativo al citado convenio.

Vista la Memoria Justificativa, de 10 de abril de 2019, emitida por la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado convenio.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de abril pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), PP (3), IULV-CA (2) y PA (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y Excmo. Ayuntamiento de Benacazón las prácticas laborales de dos alumnos de Benacazón pertenecientes a la acción formativa de la E.T. denominada ADGG508 OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS.

**Segundo.-** Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

**Tercero.-** Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Agente de Desarrollo Local, José Valero González..

**Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas y suscriba los documentos necesarios tendentes a hacer efectivo el presente acuerdo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Juana María Carmona González levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.**

Vº Bº

LA ALCALDESA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	02/05/2019 17:17:40 02/05/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQTV72p/+KaykTIGV5sxCg==</a>		

